



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualeguaychú*

ORDENANZA N° 12.266/2018.-

EXPTE.N° 5764/2016.H.C.D.

VISTO:

La nota presentada por vecinos del Barrio “21 Viviendas Programa Federal Techo Digno”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a Fs.1, los vecinos firmantes solicitan a este Concejo Deliberante, la imposición del nombre “8 de Agosto” a la actual calle pública N° 5318.

Que a Fs.6, obra agregada acta de conformidad de los vecinos del barrio, mostrándose de acuerdo con el nombre propuesto.

Que a Fs.8, la Dirección de Planeamiento Urbano manifiesta no tener objeciones respecto a la solicitud realizada, cumplimentándose debidamente el trámite administrativo.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Artículo.1°.- IMPONGASE el nombre “**8 de Agosto**” a la actual calle pública N° 5318, entre las calles Antonio Rivero y Los Pinos.

Artículo.2°.- NOTIFIQUESE de la presente a la Dirección de Catastro para su correcta registración catastral, y a la Dirección de Tránsito para la colocación de la señalética respectiva.

Artículo.3°.- COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 18 de diciembre de 2018.

Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.